

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE HACIENDA Y ECONOMIA

Amortización de deuda pública emitida por la antigua Diputación Provincial de La Rioja III.A.11

Para determinar los títulos a amortizar correspondientes a la emisión de Deuda Pública —aprobada por acuerdo Pleno de la extinta Diputación Provincial de La Rioja— en sesiones de 10 de septiembre y 31 de octubre de 1980, se convoca a los interesados al sexto sorteo que se celebrará ante Notario a las doce horas del próximo día treinta de enero de 1989, en la sede de la Consejería de Hacienda y Economía (Palacio de la Comunidad Autónoma, Anexo izquierda), en la calle Vara de Rey, número 3-3º de Logroño.

Logroño, a 17 de enero de 1989.— El Consejero de Hacienda y Economía, José J. Bonet Bordenave-Gassetat.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución por la que se aprueba la Modificación Plan General en parcela dotacional de la Calle Oca y Merino III.A.12

En el día de la fecha el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, ha adoptado la siguiente Resolución

40/88.— LOGROÑO.— Modificación Plan General en parcela dotacional de la Calle Oca y Merino.

Visto el expediente elevado por el Ayuntamiento de Logroño y

CONSIDERANDO: 1º.— Que en la tramitación de la modificación se ha respetado el procedimiento legalmente establecido con especial atención a los principios de información pública y participación ciudadana.

2º.— Que entrando a conocer de su contenido sustantivo ésta se limita a variar los usos de la parcela dotacional sita en la confluencia de las calles Marqués de Murrieta y Oca y Merino de forma que, de tener asignados como prioritarios los usos "sanitario-asistencial", "religioso" y "cultural" pasa a tener un uso "escolar público" y el "polivalente público".

3º.— Que los términos de la modificación han quedado perfectamente justificados en las zonas de demanda social expresadas en la Memoria,

Esta Consejería, en uso de sus atribuciones, oído el informe de la Comisión de Urbanismo y de conformidad con el mismo,

RESUELVE:

Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño, en relación con la parcela dotacional sita en la confluencia de las Calles Marqués de Murrieta y Oca y Merino, tal y como queda identificada en la documentación gráfica del Proyecto, asignándose los usos alternativos "escolar" (público) y Polivalente (público).

Contra dicha Resolución, que pone fin al procedimiento podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes computado de fecha a fecha a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Logroño, 13 de diciembre de 1988.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Resolución por la que se aprueba la Modificación Plan General en las Instalaciones Deportivas del "Adarrağa" III.A.13

En el día de la fecha el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, ha adoptado la siguiente Resolución

164/88.— LOGROÑO.— Modificación Plan General en las Instalaciones Deportivas del "Adarrağa".

Visto el Expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana referenciado, oído el preceptivo informe de la Comisión de Urbanismo de La Rioja y

CONSIDERANDO: 1º.— Que a los efectos prevenidos en los artículos 49 y 50 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, la modificación propuesta por el Ayuntamiento de Logroño, a iniciativa de esta Comunidad Autónoma, debe calificarse de puntual y ordinaria, habiéndose respetado plenamente el procedimiento legal establecido, sin que quepa realizar pronunciamiento alguno sobre vicio que, acarreado la nulidad o anulabilidad de las actuaciones, impida entrar a conocer el contenido sustantivo de la modificación.

2º.— Que en tal sentido, ésta se limita a variar el uso público viario de unos 32,64 m², por el uso dotacional público deportivo, ofreciéndose una compensación en terreno procedente de la parcela ocupada por el Frontón Adarrağa.

3º.— Que tal modificación viene impuesta por la necesidad de instalar en el susodicho Frontón dos escaleras exteriores de evacuación, quedando plenamente justificada en esta circunstancia técnica ineludible, la necesidad y oportunidad de la modificación.

Esta Consejería, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Aprobar definitivamente la modificación en los términos de su aprobación provisional, variando la calificación del vial público ocupado por las escaleras exteriores de evacuación del Frontón Adarrağa, por el uso dotacional público-deportivo.

Contra dicha Resolución, que pone fin al procedimiento, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes computado de fecha a fecha a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Logroño, 13 de diciembre de 1988.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Resolución por la que se aprueba Modificación Plan General en C/. Torrecilla III.A.14

En el día de la fecha el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, ha adoptado la siguiente Resolución.

163/88.— LOGROÑO.— Modificación Plan General en C/. Torrecilla.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Logroño y,

CONSIDERANDO: 1º.— Que mediante la modificación provisionalmente aprobada únicamente se pretende variar el uso sanitario-asistencial de la parcela sita entre las calles Torrecilla y Calahorra del Barrio de Varea por un uso deportivo.

2º.— Que dicha variación no es contraria al Plan, sino, antes al contrario, manteniéndose el carácter dotacional y público, permitida por el artículo 3.3.9 del Plan General de Ordenación Urbana, habiéndose justificado cumplidamente, a juicio de este órgano de decisión, las razones que mueven a la modificación en la circunstancia de ser más idónea para el uso propuesto.

3º.— Que debiendo calificarse la modificación como ordinaria, a los efectos establecidos en los artículos 49 y 50 del Texto Refundido de la Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se ha respetado el procedimiento legalmente establecido.

Esta Consejería, oído el preceptivo informe de la Comisión de Urbanismo de La Rioja y de conformidad con el mismo.

RESUELVE:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Logroño, sustituyendo el uso prioritario "dotacional público sanitario-asistencial" por el uso "dotacional público polivalente" en la parcela sita entre las calles Calahorra y Torrecilla del Barrio de Varea e identificada en la documentación gráfica incorporada al Expediente.

Contra dicha Resolución, que pone fin al procedimiento, podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes computado de fecha a fecha a partir del día siguiente hábil al de la presente publicación.

Logroño, 13 de diciembre de 1988.— El Secretario General Técnico, José Félix Morán Vélez.

Resolución por la que se aprueba la modificación del Plan General de Ordenación Urbana en patio manzana de calles Vara de Rey-Calvo Sotelo-Juan XXIII-Doctores Castroviejo III.A.15

En el día de la fecha el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, ha adoptado la siguiente Resolución

86/88.— LOGROÑO.— Modificación Plan General de Ordenación Urbana en patio manzana de calles Vara de Rey-Calvo Sotelo-Juan XXIII-Doctores Castroviejo.

Visto el Expediente elevado por el Ayuntamiento de Logroño y

CONSIDERANDO:

1º.— Que en su tramitación se ha respetado el procedimiento legalmente establecido con especial atención a los principios de información pública y participación ciudadana.

2º.— Que el objeto de la modificación no es otro sino permitir el uso de aparcamiento bajo rasante en la manzana referenciada, pero haciéndolo en todo caso compatible con la protección del arbolado cuya existencia determinó, al momento de la formulación del planeamiento, establecer una regulación específica diversa de la general contenida en el artículo 33.12 de las Normas Urbanísticas.

3º.— Que ambos objetivos pueden lograrse con la redacción propuesta.

Esta Consejería, en uso de sus atribuciones, oído el informe de la Comisión de Urbanismo y de conformidad con el mismo

RESUELVE:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General Municipal